



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 24 de febrero de 2026

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE TITULACIÓN PARA LAS
LICENCIATURAS Y EL POSGRADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se establecen las Bases de Titulación para las Licenciaturas y el Posgrado de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Honorable Consejo Coordinador Académico.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción I y IV y 17, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 3, fracción III y V; 43, fracción V de su Estatuto de Gobierno y 5, 6 y 7 de las Bases Generales para la Titulación de Licenciatura Universitaria por Áreas del Conocimiento, nos permitimos presentar el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se establecen las Bases de Titulación para las Licenciaturas y el Posgrado de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, con la solicitud de que, previa discusión sea aprobado en lo general y en lo particular y;

El contenido del presente dictamen se establece los siguientes términos:

- I. Competencia del Consejo Coordinador Académico;
- II. Exposición de antecedentes;
- III. Análisis comparativo y su vinculación con el Sistema de Planeación Institucional;
- IV. Conclusiones, y
- V. Proyecto normativo.

I. Competencia del Consejo Coordinador Académico.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción I y IV y 17, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 3, fracción III y V; 43, fracción V de su Estatuto de Gobierno y 5, 6 y 7 de las Bases Generales para la Titulación de Licenciatura Universitaria por Áreas del Conocimiento, que establecen como objeto de la Universidad organizarse como lo estime más adecuado, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por la presente ley y el marco jurídico que se expida; expedir los títulos, grados académicos, diplomas y certificados de estudio necesarios para el ejercicio legal de las profesiones que se cursan en la misma; como atribuciones del Consejo Coordinador Académico establecer los lineamientos administrativos para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad; dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos, relativos a su organización académica y administrativa y definir las políticas generales y lineamientos en materia de investigación científica y tecnológica, de docencia y de extensión de la cultura y servicios; así como los procedimientos y requisitos que correspondan a las opciones de titulación por áreas del conocimiento, sujetos a lo dispuesto por las normas internas de cada una de las escuelas y facultades de la Universidad; las normas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

específicas que dicten los órganos competentes de las escuelas y facultades y las modalidades que sean aplicables a sus propias características o requerimientos, comprendidas dentro de la tipología de las opciones de titulación contando con la autorización del consejo técnico respectivo y de las autoridades académicas y administrativas universitarias que legalmente corresponda.

II. Exposición de antecedentes.

Con fecha 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, la doctora Verónica Melisa Contreras Rodríguez, en su carácter de presidenta del Consejo de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, remitió al maestro Jairo Noe Jiménez Domínguez, secretario del Consejo Coordinador Académico, una iniciativa con proyecto de acuerdo que adiciona las Bases Generales de Titulación para las Licenciaturas y el Posgrado de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, debidamente analizada por este órgano colegiado, así como por el Consejo del Área Académica de Ciencias Económicas Administrativas, con el objeto de que sea presentada ante el Consejo Coordinador Académico para los trámites correspondientes.

Mediante acuerdo del Consejo Coordinador Académico de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó turnar la iniciativa descrita a la Comisión de Asuntos Académicos, para su dictamen.

La iniciativa presentada se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"La Universidad Autónoma de Nayarit, es una institución pública de educación superior dotada de autonomía facultada para gobernarse a sí misma y expedir su reglamentación, conforme lo dispuesto por los artículos 3º, fracción, VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 de la Constitución Local; por su parte la Unidad Académica de Contaduría y Administración mediante su Consejo de Unidad Académica esta facultada para elaborar, proponer y presentar anteproyectos ante los órganos colegiados y el Consejo General Universitario.

Con base en lo anterior, la presente iniciativa propone una adición a las Bases Generales de Titulación para las Licenciaturas y el Posgrado de la Unidad Académica de Contaduría y Administración, con el objeto de establecer certeza en los procesos respecto de las opciones de titulación para la comunidad directiva, docente y estudiantil de los programas académicos de licenciatura y posgrado que se desarrollan en la unidad académica."



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

III. Análisis comparativo y su vinculación con el Sistema de Planeación Institucional.

La Comisión de Asuntos Académicos, procedió al estudio de la iniciativa. Para tal efecto, se reunió el día 11 de febrero del año en curso, con el fin de analizar el alcance de la propuesta y elaborar el presente dictamen.

Derivado de la revisión de la iniciativa se realizaron observaciones por parte de la Comisión, las cuales fueron algunas de forma y otras de fondo, mismas que se detallan a continuación:

Artículos	Como estaba	Cambio realizado
	BASES GENERALES DE TITULACIÓN PARA LAS LICENCIATURAS Y EL POSGRADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	Acuerdo por el que se establecen las Bases de Titulación para las Licenciaturas y el Posgrado de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit
Artículo 4.	IV. Se deberán consultar los requisitos que se determinan, para la elaboración del trabajo;	IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
Artículo 10.	III. Para efectos del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL-Ceneval), el resultado se validará presentando uno de los reconocimientos siguientes: testimonio de desempeño satisfactorio o, testimonio de desempeño sobresaliente;	III. Para efectos del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), el resultado se validará presentando uno de los reconocimientos siguientes: testimonio de desempeño satisfactorio o, testimonio de desempeño sobresaliente;
Artículo 12.	V. Se deberá consultar los requisitos establecidos por la coordinación de investigación y posgrado para desarrollar el trabajo;	V. Se deberá consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para desarrollar el trabajo;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 15.	IV. Se deberán consultar los requisitos que se determinan para la elaboración del trabajo;	IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
Artículo 16.	IV. Se deberán consultar los requisitos que se determinan para la elaboración del trabajo;	IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
Artículo 17.	IV. Se deberán consultar los requisitos que se determinan para la elaboración del trabajo;	IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
Artículo 18.	IV. Se deberán consultar los requisitos que se determinan para la elaboración del trabajo;	IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
Artículo 22.	IV. Se deberán consultar las características y requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación del Doctorado, para la elaboración del trabajo recepcional;	IV. Se deberán consultar las características y requisitos establecidos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo recepcional;
Artículo 25.	Para los casos de vencimiento en la temporalidad de las opciones de titulación de licenciatura, el estudiante presentará una solicitud de prórroga, la cual no podrá ser mayor al periodo normal asentado en la opción, la solicitud será evaluada por la comisión académica del consejo de unidad académica la cual emitirá el dictamen respectivo.	Para los casos de vencimiento en la temporalidad de las opciones de titulación de licenciatura, el estudiante presentará una solicitud de prórroga, la cual no podrá ser mayor al periodo normal asentado en la opción, la solicitud será evaluada por la Comisión Asuntos Académicos del Consejo de Unidad Académica, la cual emitirá el



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

		dictamen respectivo en un plazo no mayor a seis meses.
		Se agrego:
		TRANSITORIO:
		Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.
Observaciones generales en todo el documento: • Se realizaron modificaciones de formato, ortografía y estilo. • Se sustituyeron los incisos por fracciones (números romanos).		

Este Consejo Coordinador Académico considera que la iniciativa, encuentra su vinculación con el Plan de Desarrollo de Institucional, 2022-2028 "Por lo Nuestro a lo Universal" de la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo siguiente:

EJE 3. FORMACIÓN INTEGRAL Y PROFESIONAL PARA LA CIUDADANÍA.

POLÍTICAS

- Fortalecer los procesos académico-administrativos regionalizado la oferta educativa en diferentes modalidades, en coordinación de la Unidades Académicas foráneas y campus central en función a las necesidades de la región y la integración de modalidades educativas no escolarizadas.

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

Seguimiento y apoyo a Las trayectorias escolares

OBJETIVO

Fortalecer las trayectorias escolares estudiantiles de todos los niveles educativos en su ingreso, permanencia, egreso para una mejor formación del estudiante universitario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

ESTRATEGIAS

- Generar acciones coordinadas de atención a los distintos momentos de la trayectoria formativa: servicios escolares, evaluación del aprendizaje, participación en proyectos de investigación y colaboración, validación de optativas libres, estancias de prácticas, prácticas profesionales, servicio social, evaluación de segunda lengua, evaluación de egreso y titulación, con procesos administrativos ágiles, descentralizados y a través de plataformas electrónicas.

EJE 5. GESTIÓN RESPONSABLE Y BUEN GOBIERNO.

POLÍTICAS

- Fomentar la corresponsabilidad del marco normativo para el adecuado ejercicio de sus funciones.

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

Gobernabilidad y normatividad universitaria

OBJETIVO

Fomentar la corresponsabilidad, la participación e implicación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones y en los programas de desarrollo, generando certeza en los actos administrativos y políticos, así como contar con un marco normativo actualizado y suficiente para el logro de las funciones universitarias.

ESTRATEGIAS

- Revisar la normatividad universitaria para impulsar su análisis, creación y adecuación de acuerdo con la actualidad universitaria.
- Dar seguimiento y cumplimiento de la normatividad de la institución y los acuerdos emanados del Honorable Consejo General Universitario.

V. Conclusiones.

De acuerdo con la metodología empleada en la elaboración del presente dictamen, se desprende que es procedente la iniciativa presentada, por las justificaciones establecidas en las mismas, en ese tenor, se somete a consideración del Consejo Coordinador Académico, el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se establecen las Bases de Titulación para las Licenciaturas y el



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Posgrado de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, a fin de que, conforme a sus atribuciones, la discuta y apruebe en su caso.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a los miembros del Consejo Coordinador Académico su voto aprobatorio para el proyecto que se adjunta, en los siguientes términos:

VI. Proyecto normativo.

Acuerdo por el que se establecen las Bases de Titulación para las Licenciaturas y el Posgrado de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit

CAPÍTULO I
DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1.

Las presentes bases tienen como objeto reconocer y acreditar las opciones de titulación que se adoptan en la Unidad Académica de Contaduría y Administración y que serán aplicables a todos los programas de licenciatura y posgrado desarrollados en la misma.

Artículo 2.

Los requisitos generales para la titulación de los programas de licenciatura y posgrado son:

- I. Efectuar los trámites y la entrega de documentos que se le indiquen conforme a la legislación universitaria;
- II. Solicitar por escrito la opción de titulación en la cual tenga interés;
- III. Comprobar el haber acreditado el 100% de los créditos del programa cursado;
- IV. Presentar documento que acredite el haber cumplido el servicio social, emitido por la autoridad universitaria competente (Sólo para los egresados de licenciatura anteriores al año 2003);
- V. Constancia de haber presentado el Examen de Acreditación de Inglés (EXACRI), solamente aplicable a la titulación de licenciatura, y
- VI. Presentar los comprobantes que correspondan a la guía general de pagos vigente de la universidad por derecho a titulación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

CAPÍTULO II
DE LA TITULACIÓN DE LICENCIATURA

Artículo 3.

Las opciones de titulación a las que podrán acceder los egresados de licenciatura serán:

- I. Tesis;
- II. Generación y aplicación del conocimiento:
 - a) Estancia con investigador.
 - b) Estudio diagnóstico o de evaluación.
 - c) Propuesta pedagógica o metodológica.
 - d) Premio por investigación desarrollada.
- III. Examen de conocimientos:
 - a) Examen CENEVAL.
 - b) Examen diseñado por cuerpos académicos.
 - c) Obtención de primer lugar en concurso de conocimientos.
- IV. Promedio general durante la carrera;
- V. Curso de titulación, y
- VI. Memoria de experiencia profesional.

Artículo 4.

La opción de titulación por Tesis se refiere a una investigación inédita sobre una temática específica, desarrollada con rigor metodológico y que establece la posición científica o tecnológica con fundamentos por parte del estudiante. Para lo anterior, se deberá cumplir lo siguiente:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la subdirección académica;
- II. Registrar el protocolo de investigación en la subdirección académica;
- III. Desarrollar la investigación con la asesoría del director de tesis y codirector previamente asignados por la subdirección académica, los cuales deberán ser docentes adscritos a la unidad académica;
- IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
- V. Concluido el trabajo deberá entregarse a la subdirección académica vía electrónica para someterse a dictaminación;
- VI. Concluido el proceso de dictaminación se extenderá la liberación del trabajo por parte del cuerpo dictaminador y del director;
- VII. Se entregarán los tantos del trabajo que se requieran en versión digital y/o impresa;
- VIII. La subdirección académica realizará la programación del día, fecha y hora en que se llevará a cabo la sustentación de la réplica oral de la investigación y designará un sínodo integrado por tres docentes adscritos a la unidad académica, y

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- IX. Aprobada la sustentación se tomará protesta y dándose parte del resultado a la coordinación de control escolar de la unidad académica para que elabore la documentación oficial.

Artículo 5.

La opción de titulación por Generación y Aplicación del Conocimiento consiste en la presentación de un informe sobre una investigación sobresaliente, derivada de una estancia o trabajo con un profesional reconocido a nivel local, regional, nacional o internacional y podrá comprender cualquiera de las modalidades siguientes: Estancia con Investigador, Estudio Diagnóstico o de Evaluación, Propuesta Pedagógica o Metodológica y Premio por Investigación Desarrollada.

Artículo 6.

La modalidad de Estancia con Investigador consiste en un periodo de tiempo que permanece el estudiante con un docente desarrollando un proceso de investigación, para lo cual se requiere:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de control escolar de la unidad académica;
- II. La duración mínima de la estancia será de 60 días;
- III. Podrán ser dos periodos de 30 días cada uno;
- IV. Presentar carta-invitation o carta de aceptación por parte del docente-investigador adscrito a una institución de educación superior reconocida pública o privada;
- V. La estancia se podrá realizar durante los últimos cuatro semestres del programa de licenciatura que cursa el estudiante;
- VI. Presentar las constancias respectivas debidamente acreditadas;
- VII. El proyecto de investigación podrá ser presentado en un evento de investigación regional, nacional o internacional como autor, coautor o colaborador;
- VIII. Entregar a la subdirección académica los tantos del proyecto que se requieran en versión digital y/o impresa;
- IX. La vigencia de la constancia para efectos del proceso de titulación será de un año, contado a partir de haber acreditado el cien por ciento de los créditos del programa académico, y
- X. Cumplidos los requisitos se fijará día, hora y lugar para realizar un acto protocolario de toma de protesta.

Artículo 7.

La modalidad de Estudio Diagnóstico o de Evaluación es el trabajo realizado sobre alguna problemática o situación en la realidad estatal, regional o nacional, avalado o solicitado por alguna organización del sector social o productivo, para lo cual se cubrirán los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de control escolar de la unidad académica;
- II. Presentar documento que acredite la colaboración con la institución u organismo de los sectores social o productivo (invitación, convenio, carta);
- III. Se entregarán los tantos del documento que acredite el trabajo en versión digital y/o impresa;
- IV. Entregar muestras de diseños o modelos si los hubiese;
- V. Presentar la réplica ante un sínodo integrado por tres docentes adscritos a la unidad académica, el día, hora y lugar que programe la subdirección académica, y
- VI. Se fijará día, hora y lugar para realizar un acto protocolario de toma de protesta.

Artículo 8.

La modalidad de Propuesta Pedagógica o Metodológica consiste en un trabajo que presente alternativa(s) teórico metodológicas que busquen la solución de problemáticas del proceso educativo de los programas académicos que se desarrollan en la unidad académica, bajo sustento filosóficos, epistemológicos, sociológicos y pedagógicos, para lo cual se considerarán los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de control escolar de la unidad académica;
- II. Presentar documento que contenga el proyecto de reforma y mejoramiento de planes de estudio, programas o áreas de la unidad académica;
- III. Se entregarán los tantos del documento que acredite el trabajo en versión digital y/o impresa;
- IV. Entregar muestras de diseños o modelos si los hubiese;
- V. Presentar la réplica ante un sínodo integrado por tres docentes adscritos a la unidad académica con el perfil profesional del tema abordado, el día, hora y lugar que programe la subdirección académica, y
- VI. Cumplidos los requisitos, se fijará día, hora y lugar para realizar un acto protocolario de toma de protesta.

Artículo 9.

La modalidad de Premio por Investigación Desarrollada consiste en un reconocimiento estatal, regional, nacional o internacional al trabajo de investigación que haya diseñado y desarrollado el estudiante con la asesoría de expertos en el tema, para lo cual se cubrirán los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de control escolar de la unidad académica;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- II. Presentar evidencia original del premio o reconocimiento entregado por instancia reconocida, en cualquiera de los supuestos siguientes: primer lugar en premio estatal; primero o segundo lugar en premio regional o nacional, y; primero, segundo o tercer lugar en premio internacional;
- III. Entregar muestras de diseños o modelos si los hubiese;
- IV. El reconocimiento tendrá valor para los efectos de titulación por un periodo de un año, contado a partir de haber acreditado el cien por ciento de los créditos del programa académico, y
- V. Cumplidos los requisitos, se fijará día, hora y lugar para realizar un acto protocolario de toma de protesta.

Artículo 10.

La modalidad de Examen de Conocimientos se refiere al Examen General para el Egreso de la Licenciatura, (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), los exámenes diseñados por cuerpos académicos reconocidos institucionalmente, para la Unidad académica se entenderá como cuerpo académico los grupos de investigación y/o academias disciplinares o los constituidos por organismos reconocidos académicamente en concursos de conocimientos estatales, regionales, nacionales o internacionales, para lo cual se cubrirá lo siguiente:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de control escolar de la unidad académica;
- II. El estudiante solicitará o atenderá la convocatoria para la aplicación del examen;
- III. Para efectos del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), el resultado se validará presentando uno de los reconocimientos siguientes: testimonio de desempeño satisfactorio o, testimonio de desempeño sobresaliente;
- IV. Para los concursos o exámenes de cuerpos académicos y organismos académicos estatales, regionales, nacionales e internacionales, el estudiante presentará la constancia original que acredite uno de los supuestos siguientes: primer lugar para los casos de premios estatales; primero o segundo lugar para los casos de premios regionales y nacionales; primero, segundo o tercer lugar para los casos de premios obtenidos internacionalmente;
- V. La vigencia máxima del reconocimiento o constancia para efectos de titulación será de un año, contado a partir de haber acreditado el cien por ciento de los créditos del programa académico, y
- VI. Cumplidos los requisitos, se fijará día, hora y lugar para realizar un acto protocolario de toma de protesta.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**Artículo 11.**

La modalidad de Promedio General se refiere al promedio aritmético obtenido por las calificaciones del total de las unidades de aprendizaje que comprende el plan de estudios de licenciatura cursado por el estudiante, cubriendo los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de control escolar de la unidad académica;
- II. Haber cursado la licenciatura ininterrumpidamente;
- III. Haber acreditado la totalidad de las unidades de aprendizaje, con un máximo de una unidad de aprendizaje recuperada;
- IV. Presentar constancia expedida por autoridad competente universitaria donde se acredite que el promedio aritmético sea como mínimo 95 (noventa y cinco);
- V. El reconocimiento tendrá valor para los efectos de titulación por un periodo de un año, contado a partir de haber acreditado el cien por ciento de los créditos del programa académico, y
- VI. Cubiertos los requisitos, se fijará día, hora y lugar para realizar un acto protocolario de toma de protesta.

Artículo 12.

La modalidad de Curso de Titulación es el proceso académico donde el estudiante adquiere conocimientos y habilidades sobre temáticas afines a su licenciatura, ofrecido por la unidad académica y que tendrá una duración mínima de 120 horas, para lo cual se considerará lo siguiente:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de investigación y posgrado de la unidad académica;
- II. Realizar el proceso de inscripción estipulado por la unidad académica;
- III. Asistir y aprobar la totalidad de los módulos que comprende el curso;
- IV. Registrar y desarrollar un tema mediante la modalidad de trabajo recepcional (monografía, tesina y proyecto aplicativo) con apoyo de un docente adscrito a la unidad académica, quien fungirá como director;
- V. Se deberá consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para desarrollar el trabajo;
- VI. Se entregarán los tantos del trabajo que se requieran en versión digital y/o impresa;
- VII. El trabajo se presentará ante un sínodo designado por la subdirección académica, integrado por docentes adscritos a la unidad académica;
- VIII. Se contará con un año a partir de la fecha de concluido el curso para realizar los trámites de titulación, y
- IX. Cubiertos los requisitos, se fijará día, hora y lugar para realizar un acto protocolario de toma de protesta.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 13.

La modalidad de Memoria de Experiencia Profesional es el informe que presentará el estudiante donde debe acreditar su experiencia profesional respecto de la licenciatura que estudió en la unidad académica, donde cubrirá los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la subdirección académica;
- II. Se elaborará un informe detallado de todas las actividades profesionales clasificadas por año transcurrido, con el formato que para los efectos determine la unidad académica;
- III. Todas las actividades enumeradas en el informe deberán sustentarse con comprobantes;
- IV. Las actividades referidas en el inciso anterior deberán dar muestra fehaciente del ejercicio profesional de la licenciatura cursada pudiendo acreditarse de diversos lugares o procesos; siendo el periodo no menor a 5 años a partir de concluido el cien por ciento de los créditos;
- V. El informe se entregará en primera instancia en versión digital (informe y comprobantes digitalizados) al correo electrónico institucional señalado por la subdirección académica;
- VI. El informe se someterá a un cuerpo dictaminador integrado por tres docentes adscritos a la unidad académica;
- VII. En su caso, se podrán solicitar los comprobantes originales a petición del cuerpo dictaminador;
- VIII. Si el dictamen es favorable, el estudiante entregará a la subdirección académica cuatro tantos en versión digital y/o impresa del informe definitivo, y
- IX. Cubiertos los requisitos, se fijará día, hora y lugar para realizar un acto protocolario de toma de protesta.

CAPÍTULO III
DE LA TITULACIÓN DE MAESTRÍA

Artículo 14.

Las opciones de Titulación de Posgrado para los estudios de maestría serán las siguientes:

- I. Tesis de grado;
- II. Investigación monográfica;
- III. Proyecto aplicativo;
- IV. Plan de negocios o proyecto de inversión, y
- V. Examen general de conocimientos.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**Artículo 15.**

La opción de titulación por Tesis de Grado consiste en un trabajo desarrollado con rigor metodológico que contribuya a la generación, ampliación o perfeccionamiento de conocimientos acerca de un fenómeno o acontecimiento de la realidad (objeto de estudio), relacionado con las áreas de conocimiento del programa de posgrado respectivo. Los aspectos a considerar son los siguientes:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de investigación y posgrado;
- II. Registrar el protocolo de investigación en la coordinación de investigación y posgrado;
- III. Desarrollar el trabajo de investigación, previa designación del director y codirector. Por lo menos, el director de tesis deberá ser docente adscrito a la unidad académica;
- IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
- V. Concluido el trabajo deberá entregarse a la coordinación de investigación y posgrado vía electrónica para someterse a dictaminación;
- VI. Concluido el proceso de dictaminación se extenderá la liberación del trabajo por parte del cuerpo dictaminador y del director;
- VII. Se entregarán los tantos del trabajo que se requieran en versión digital y/o impresa;
- VIII. La coordinación de investigación y posgrado realizará la programación del día, fecha y hora en que se llevará a cabo la sustentación de la réplica oral de la investigación y designará un jurado integrado por cuatro docentes adscritos a la unidad académica, y
- IX. Aprobada la sustentación se tomará protesta y se dará parte del resultado a la coordinación de control escolar de la unidad académica para que elabore la documentación oficial.

Artículo 16.

La opción de titulación por Investigación Monográfica es una investigación documental acerca de un tema específico de las áreas disciplinarias fundamentales que constituyen cada programa de posgrado. Este trabajo se caracteriza por la discusión, análisis o reflexión crítica de los referentes teóricos y conceptuales principales que se manejen. Al respecto se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- II. Registrar el protocolo de investigación en la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- III. Desarrollar la investigación con la asesoría del director y codirector previamente asignados, los cuales deberán ser docentes adscritos a la unidad académica;
- IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- V. Concluido el trabajo deberá entregarse a la Coordinación de Investigación y Posgrado vía electrónica para someterse a dictaminación;
- VI. Concluido el proceso de dictaminación se extenderá la liberación del trabajo por parte del cuerpo dictaminador y del director;
- VII. Se entregarán los tantos del trabajo que se requieran en versión digital y/o impresa;
- VIII. La Coordinación de Investigación y Posgrado realizará la programación del día, fecha y hora en que se llevará a cabo la sustentación de la réplica oral de la investigación y designará un sínodo integrado por cuatro docentes adscritos a la unidad académica, y
- IX. Aprobada la sustentación se tomará protesta y se dará parte del resultado a la coordinación de control escolar de la unidad académica para que elabore la documentación oficial.

Artículo 17.

La opción de titulación por Proyecto Aplicativo es un documento que contiene el diseño de una propuesta de desarrollo o de solución a un problema, o la explicación de la utilización de dicha propuesta y sus resultados, relacionadas con el campo profesional en que se desempeña el egresado. Para su desarrollo se procederá con rigor metodológico y utilizando los conocimientos y habilidades adquiridos en el programa cursado, para lo anterior es importante considerar los siguientes puntos:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- II. Registrar el protocolo del proyecto en la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- III. Desarrollar la investigación con la asesoría del director y codirector previamente asignados, los cuales deberán ser docentes adscritos a la unidad académica;
- IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
- V. Concluido el trabajo deberá entregarse a la coordinación de investigación y posgrado vía electrónica para someterse a dictaminación;
- VI. Concluido el proceso de dictaminación se extenderá la liberación del trabajo por parte del cuerpo dictaminador y del director;
- VII. Se entregarán los tantos del trabajo que se requieran en versión digital y/o impresa;
- VIII. La Coordinación de Investigación y Posgrado realizará la programación del día, fecha y hora en que se llevará a cabo la sustentación de la réplica oral de la investigación y designará un sínodo integrado por cuatro docentes adscritos a la unidad académica, y
- IX. Aprobada la sustentación se tomará protesta y se dará parte del resultado a la coordinación de control escolar de la unidad académica para que elabore la documentación oficial.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO**Artículo 18.**

La opción de titulación por Plan de Negocios o Proyecto de Inversión consiste en la elaboración de un análisis de factibilidad y de una propuesta de acción técnico-económica para el establecimiento de un nuevo negocio o entidad no lucrativa, o la implementación de un proyecto de expansión, renovación o reemplazo en una empresa o entidad que se encuentre en operación. Este documento estará integrado por diversos estudios: de mercado, técnico, financiero y administrativo, que permitan determinar y conocer la viabilidad de la idea o proyecto. Al respecto se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- II. Registrar el protocolo del plan de negocios o proyecto en la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- III. Desarrollar la investigación con la asesoría del director y codirector previamente asignados, los cuales deberán ser docentes adscritos a la unidad académica;
- IV. Se deberán consultar los requisitos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo;
- V. Concluido el trabajo deberá entregarse a la coordinación de investigación y posgrado vía electrónica para someterse a dictaminación;
- VI. Concluido el proceso de dictaminación se extenderá la liberación del trabajo por parte del cuerpo dictaminador y del director;
- VII. Se entregarán los tantos del trabajo que se requieran en versión digital y/o impresa;
- VIII. La Coordinación de Investigación y Posgrado realizará la programación del día, fecha y hora en que se llevará a cabo la sustentación de la réplica oral de la investigación y designará un sínodo integrado por cuatro docentes adscritos a la unidad académica, y
- IX. Aprobada la sustentación se tomará protesta y se dará parte del resultado a la coordinación de control escolar de la unidad académica para que elabore la documentación oficial.

Artículo 19.

La opción de titulación por Examen General de Conocimientos se refiere a los conocimientos que tiene el aspirante a obtener el grado de maestro, sobre las disciplinas que integran el área especializante del programa educativo cursado. El examen consta de dos actividades: un interrogatorio realizado por un sínodo y la elaboración de un caso integrador.

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- II. Registrar el protocolo del caso integrador en la Coordinación de Investigación y Posgrado;
- III. Las preguntas del interrogatorio versarán sobre la temática de cuatro módulos del área de especialización correspondiente al programa cursado y de campos de conocimiento



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

diferentes; dichos módulos serán elegidos por el egresado, basándose en el plan de estudios vigente;

- IV. La elección de los módulos deberá efectuarse al momento de solicitar a la Coordinación de Investigación y Posgrado esta modalidad de titulación;
- V. La Coordinación de Investigación y Posgrado designará o autorizará un asesor, docente adscrito a la unidad académica, para apoyar al estudiante en su preparación para el examen oral y en la elaboración del caso integrador;
- VI. Se deberán consultar los requisitos que se determinan para la elaboración del caso, y
- VII. El caso integrador es un trabajo acerca de una situación problemática documentada real o hipotética que requiera de una propuesta de solución fundamentada teórica y metodológicamente. Este documento constará de un mínimo de 30 cuartillas, sin considerar los anexos en caso de que los haya.

CAPÍTULO IV
DE LA TITULACIÓN DE DOCTORADO

Artículo 20.

El trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctorado consistirá en un documento con rigor metodológico que contribuya a la generación, ampliación o perfeccionamiento de conocimientos acerca de un fenómeno o acontecimiento de la realidad (objeto de estudio), relacionado con las áreas de conocimiento del programa de posgrado respectivo.

Artículo 21.

El trabajo recepcional de Doctorado puede seguir uno o más de los enfoques siguientes:

- I. Modelos o sistemas de intervención o tratamiento;
- II. Proyectos o prototipos tecnológicos;
- III. Tesis o disertación, y
- IV. Estudio de caso.

Artículo 22.

Los requisitos particulares para la titulación de posgrado en el nivel de doctorado son los siguientes:

- I. Solicitar por escrito la opción de titulación ante la coordinación de programa del doctorado;
- II. Registrar el protocolo de investigación en la coordinación de programa del doctorado;
- III. Desarrollar el trabajo de investigación, previa designación del director y codirector;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

- IV. Se deberán consultar las características y requisitos establecidos en el documento que para sus efectos emita la Unidad Académica de Contaduría y Administración, para la elaboración del trabajo recepcional;
- V. Concluido el trabajo deberá entregarse a la coordinación de programa del doctorado vía electrónica para someterse a dictaminación;
- VI. Concluido el proceso de dictaminación se extenderá la liberación del trabajo por parte del cuerpo dictaminador y del director;
- VII. Se entregarán los tantos del trabajo que se requieran en versión digital y/o impresa;
- VIII. La coordinación de programa del doctorado realizará la programación del día, fecha y hora en que se llevará a cabo la sustentación de la réplica oral de la investigación y designará un sínodo integrado por cinco doctores, y
- IX. Aprobada la sustentación se tomará protesta y se dará parte del resultado a la coordinación de control escolar de la unidad académica para que elabore la documentación oficial.

CAPÍTULO V
DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES

Artículo 23.

Respecto a las opciones que contemplen la defensa de trabajo recepcional no importando la modalidad, podrá realizarse de manera virtual siempre y cuando existan las circunstancias que justifiquen la notoria imposibilidad de la presencia física, parcial o total, de los que intervienen en el acto protocolario, para lo cual se autorizará mediante una comisión integrada por el Director(a), Subdirector(a) Académico(a) y un Coordinador(a) académico(a) del nivel licenciatura o bien el Coordinador(a) de Posgrado e Investigación para el caso de los programas respectivos. La plataforma online web será la designada por la dirección de la unidad académica.

Artículo 24.

Después de transcurrida la vigencia establecida en cada opción de titulación, si el estudiante no realizó el proceso respectivo el derecho se perderá, debiendo iniciar un nuevo proceso de titulación.

Artículo 25.

Para los casos de vencimiento en la temporalidad de las opciones de titulación de licenciatura, el estudiante presentará una solicitud de prórroga, la cual no podrá ser mayor al periodo normal asentado en la opción, la solicitud será evaluada por la Comisión Asuntos Académicos del Consejo de Unidad Académica, la cual emitirá el dictamen respectivo en un plazo no mayor a seis meses.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

TRANSITORIO:

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 17 diecisiete días del mes de febrero de 2026, dos mil veintiséis.

Consejo Coordinador Académico



Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico



Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez
Secretario Técnico

Titulares del Secretariado Universitario



Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General



Mtra. María del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica



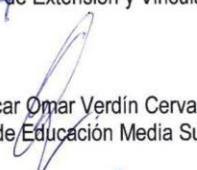
M.I. Juan Cruz Especiano
Secretario de Finanzas



Dra. Teresa Aída Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación



Dra. Beatriz Quintero Hernández
Secretaria de Investigación y Posgrado



Mtro. Oscar Omar Verdín Cervantes
Secretario de Educación Media Superior



M.C. Gloria Macfain Ibarra
Secretaria de Rectoría



Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

MSP. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e
Infraestructura

Coordinadores de Áreas Académicas

Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área Académica de Ciencias
de la Salud

Coordinador del Área Académica de Ciencias
Biológico Agropecuarias y Pesqueras

Dr. David Miguel Ángel Acosta Cruz
Coordinador del Área Académica de Ciencias
Sociales y Humanidades

Dra. María Francisca Yolanda Camacho
González
Coordinadora del Área Académica de
Ciencias Económico Administrativas

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Coordinador del Área Académica
Multidisciplinar

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Eduardo Alberto Jaramillo García
Consejero Director de la Unidad Académica
Preparatoria No.4, Tecuafra

Ángel Gael Pérez Jiménez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica Preparatoria No. 16, Tepic

Dr. Pedro Ulises Bautista Rosales
Consejero Director de la Unidad Académica
de Ciencias Básicas e Ingenierías

María Fernanda Esparza Moya
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías

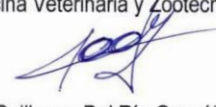


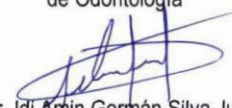
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO


Dr. Javier Germán Rodríguez Carpena
Consejero Director de la Unidad Académica
Escuela Nacional de Ingeniería Pesquera

Rody Alexander Nava Gómez
Consejero Alumno de la Unidad Académica
de Medicina Veterinaria y Zootecnia


C.D. Yossune Donaji Cortez Hernández
Consejera Maestra de la Unidad Académica
de Odontología


Jonatan Guillermo Del Río González
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Enfermería


Dr. Idil Armin Germán Silva Jug
Consejero Maestro de la Unidad Académica
de Contaduría y Administración


Jesús Larios Vergara
Consejero Alumno de la Unidad Académica
de Economía


M.E. María Titzé Yunuen Cárdenas Ayala
Consejera Maestra de la Unidad Académica
de Educación y Humanidades


Omar Alejandro Ávila García
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Sociales


L.M.I. José Francisco González Pérez
Consejero Director de la Unidad Académica
de Artes

Octavio Montes de Oca Amores
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Artes



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**